

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN DE RIBERA



SITUACIÓN: AVDA. DEL PUERTO, 69 BARRIO: 2- ALBORS DISTRITO: 12- CAMINS AL GRAU CÓDIGO: BRL 12. 02. 06 CATEGORIA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
---	--------------------------------

1. PARCELA:

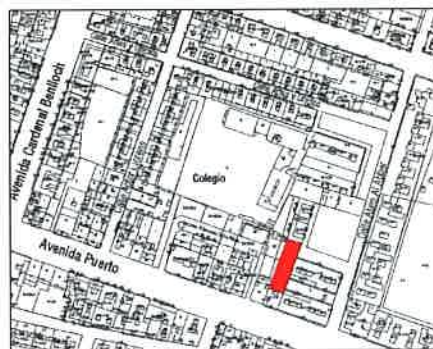
REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2772B
Manzana: 77211
Parcela: 18
CART. CATASTRAL: 423-3-IV
IMPLANTACION: ENTRE MEDIANERAS
FORMA: Regular
SUPERFICIE:



2. EDIFICACIÓN:

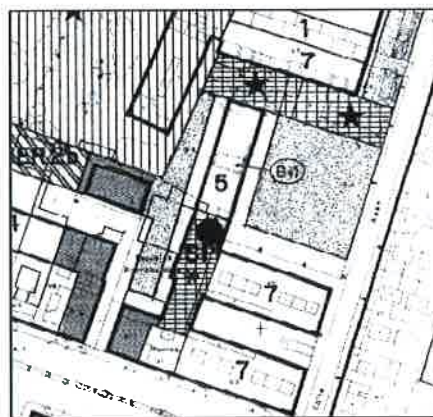
NUMERO DE EDIFICIOS:
NUMERO DE PLANTAS:
OCUPACION: PARCIAL
CONSERVACION: REGULAR



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO PGOU (BOE 14/01/1989)
HOJA PLAN GENERAL: 35
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION: ENS-1 (Ensanche)
USO: SP-P (Servicio Público Privado)
PROTECCION ANTERIOR: 2
OTROS: Corrección de Errores: DOGV
03.05.1993



Plan General de Ordenación Urbana 1988

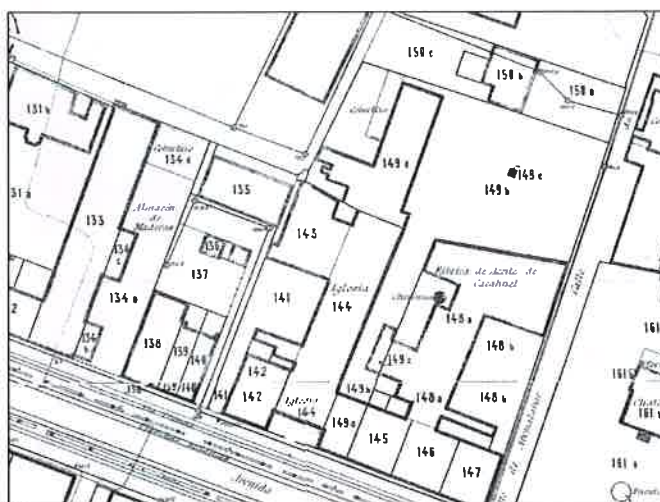


AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Se sitúa sobre terrenos que en su día pertenecieron al Convento de Franciscanos Descalzos, donde fue construido, en memoria del Patriarca San Juan de Ribera, en 1669, reedificado en 1830 y vendido después. La actual iglesia conserva la advocación de su fundación y fue construida en obra de mampostería, según proyecto de los arquitectos José y Juan Luis Calvo, sobre terrenos que su propietario, Francisco Tatay Mandingorra, cede en 1897 al Arzobispo Cardenal Sancha. La iglesia, neogótica, se resuelve, en planta de cruz latina, sobre una parcela de 12 metros de anchura por 40 metros de longitud, lo que se manifiesta en la estructura de las vertientes inclinadas de la cubierta. Dispone de una única nave central y unas muy poco profundas capillas laterales dispuestas entre unos contrafuertes, perforados, que se manifiestan en el exterior. Las bóvedas son de crucería simple, sin clave, con nervaduras apoyadas en ménsulas. La cabecera, de cinco lados, se cubre con bóveda de crucería estrellada. A ambos lados del presbiterio asoman dos balconadas abalaustradas sobre sendos rosetones cuadrifoliados. La imaginería es moderna. Desde su fundación, dependió de la iglesia de San Esteban y San Felipe hasta que, en 1939, alcanzó el estatus de iglesia parroquial. En origen, la iglesia disponía de un atrio ajardinado y de una torre, con remate bulboso, en el acceso principal. Todo ello se perdió, entre los años 1971-73, con motivo de las obras de construcción de un edificio de siete plantas, proyectado por los arquitectos Enrique Hervás y José Luis Quinzá Guerrero y destinado a colegio mayor (C.M. La Paz) y oficinas parroquiales, cuya planta baja constituye la antesala del actual acceso al templo. El moderno edificio conserva una peculiar estructura en forma de torre cuadrangular que recuerda el antiguo campanario y donde se abre una sencilla cruz. La antigua pila bautismal, de piedra, se encuentra hoy en el exterior, transformada en fuente.



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.C.T 1980



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN DE RIBERA



5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTOR DEL PROYECTO: José Calvo Tomás
Juan Luis Calvo Tomás
FECHA DE CONSTRUCCION: Finales S. XIX
Muros de ladrillo, vigas de madera y revoltón de yeso. El cerramiento es de ladrillo.
SISTEMA CONSTRUCTIVO: Clásica
COMPOSICIÓN
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental ☒
Integración Urbana ☒
Carácter articulador ☐
Carácter estructural ☐

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica ☐
Carácter modelo referencia ☐
Ref. cultural-arquitectónica ☐

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica ☐

Valoración pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:



Se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios, sus partes y los espacios que las relacionan.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÀREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS Ordenación Estructural

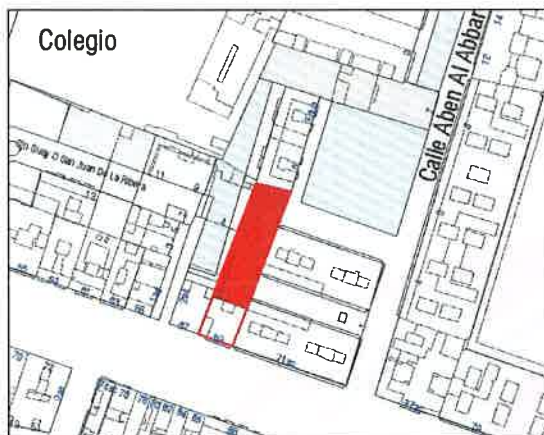
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN DE RIBERA



7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:

Descripción de la línea delimitadora:



**Leyenda del plano:*

El sombreado rojo indica el elemento protegido.

La línea roja continua delimita el entorno de protección.

El elemento protegido (BRL) está constituido por el edificio de la Iglesia propiamente dicho, lo que afecta a parte de la parcela catastral 7721118.

Su entorno de protección se extiende al resto de la parcela catastral, no protegida, incluyendo tanto las construcciones como los espacios no construidos.

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- Conservación ☒
- Restauración ☒
- Eliminación de elementos impropios ☐
- Reposición de elementos primitivos ☐
- Reforma y redistribución interior ☐

Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6. de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Felipe María Garín Ortiz de Taranco y otros. *Catálogo monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros de Valencia, 1983.

11. OBSERVACIONES:



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÀREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO